

HOJA DE VIDA

NOMBRE: BERTA NELLY ARBOLEDA RUIZ

CEDULA DE CIUDADANIA: 42´877 377 de Envigado

ESCALAFÓN DOCENTE: NOVENA CATEGORIA

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE FEBRERO DE 1961

ESTADO CIVIL: CASADA

TELÉFONO: 3 11 23 76 / 316 838 7332

E-MAIL: parpadoteatro@hotmail.com
nellyarboleda50@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA:

BACHILLER ACADÉMICO: I.N.E.M. BUENOS AIRES 1980

MAESTRA EN ARTE DRAMÁTICO: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1991

ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA
DEL ARTE Y EL FOLCLOR: UNIVERSIDAD EL BOSQUE
SANTA FÉ DE BOGOTÁ 1998

PERFIL PROFESIONAL:

MAESTRA EN ARTE DRAMÁTICO. U. de Antioquia
ESPECIALISTA PEDAGOGÍA DEL ARTE. U. El Bosque.
Actriz/ Artista Formadora /
/ Dirección de puesta en Escena / Gestora/
Cuarenta años de experiencia en el campo artístico, cultural y académico en la ciudad.

- **Cofundadora del grupo PÁRPADO TEATRO en el que se ha desempeñado Como gestora y actriz, miembro activo de la Casa del Teatro durante 17 años;**

invitada para actuar en los grupos Tacita'e Plata, Exfanfarria Teatro, Laboratorio Ateneo, Casa Danza y Corporación De-Ambulantes. Jurado en Festivales departamentales, Docente de Catedra en la U.deA. Artista formadora en P.P. y la Red de Artes Escénicas. Premio San Lorenzo de Aná, Categoría Teatro. Comuna 14. Consejo de cultura el Poblado. 2017. Reconocimiento a una vida en el Teatro 2020. En el XIII Acto de Celebración, Semana del Teatro. 2021

TALLERES, CURSOS Y SEMINARIOS:

- Renovación Curricular niveles 1-6. 1994.
- Taller Supertonos de la Voz. Niveles 1, 2 Sainko Namtchylak Medellín 1997 Corporación Cultural Prometeo.
- Taller "La escena callejera en el teatro". Biblioteca Pública Piloto. 1985
- Taller de Dramaturgia. José Sanchis Sinisterra. Universidad de Antioquia. 1988
- Actualización en pedagogía del Arte. Bellas Artes. 1992
- Taller "Mujeres en el ojo del huracán". Encuentro nacional mujeres de teatro. Colcultura y Festival latinoamericano de teatro.1996
- Seminario Internacional "la educación en las artes" Universidad de Antioquia-Salón Regional. 1997
- Primer Y Segundo Seminario de Arte y Pedagogía. Escuela Popular de Arte. 1992-1998
- Taller de Dramaturgia. José Sanchis Sinisterra. Facultad de Artes Universidad de Antioquia. 1997.
- Encuentro Pedagógico Teatral. Ministerio de Cultura Santa Fe de Bogotá. 1998
- Taller de Interpretación. Alla Damidova, Santa Fe de Bogotá. 1998
- Seminario de Literatura Infantil. Secretaria de Educación 1991-1992.
- Seminario Imágenes e Inimágenes en el arte. Medellín. 1997.
- Congreso de Formación Artística y Cultural para la región de América Latina y del Caribe. 2007
- Programa de creación y acompañamiento de empresas culturales y Creativas.2007.
- Taller de Creación Literaria. Programa de Presupuesto Participativo, Municipio de Medellín. Comuna 14. 2008
- I Congreso Internacional de Estudios Teatrales. 2009.
- II congreso Nacional de Museos. Costa Rica. Noviembre 2011
- III Encuentro de experiencias Significativas en educación Artística. 2011
- Seminario Creación de la Escuela de Espectadores de Medellín. Noviembre 2013
- Seminario-Taller Del BIOS Escénico a la Poética del Bailarín-Actor. Marzo 2020

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Maestra tiempo completo. ESCUELA POPULAR DE ARTE (EPA). Municipio de Medellín. 1984- 2007. (Jubilada)
- Dirección Grupo de teatro. Asociación de Delineantes de Arquitectura. 1985
- Dirección Grupo de teatro. Club Campestre De Medellín. 1985-1986
- Dirección de Ambientación. Película. "Que pase el Aserrador". Víctor Gaviria.1986
- Dirección Grupo de teatro. Empresas Públicas de Medellín. 1990-1992

- Asistente de Dirección obra BARTLEBY. Grupo PARPADO TEATRO. 2008.
- Profesora de Cátedra. Universidad de Antioquia 1997-1998, 2004 al 2009.2013 hasta el presente.
- Asesora de diseño curricular en artes. EDIARTE 2003
- Docente- Directora de la Red De Teatro Ciudad De Medellín. 2007
- Docente del Aula taller en Artes CREA. Museo de Antioquia. 2007-2009
- Jurado en el FESTIVAL ENVIGADO HACIA EL TEATRO. 2007-2008. 2010-2014
- Docente-directora en teatro Programa de Presupuesto Participativo. Municipio De Medellín. Comuna 14. 2007- 2013
- Dirección taller Imagen, Comunicación y trabajo en Equipo. Área de riesgo Operativo Bancolombia. 2009.
- Dirección Taller Visión ganadora. Comunicación y trabajo en equipo Con algunas sucursales de Bancolombia. 2009 -2014
- Coordinadora Programa CREA, Aula Taller de Artística en el Museo de Antioquia. 2011-agosto de 2012
- Ponente Seminario-taller: El Arte Como Herramienta de Prevención de la violencia en la escuela. Docentes Casa del Artista, Museo de Arte Costarricense. 2011
- Formadora Artística en proyectos del Museo de Antioquia y la Corporación Ateneo Porfirio Barba Jacob 2009-2013-2014
- Formadora del Seminario en Artes Vivas: Señales de Humo Dramaturgia del Actor, organizado por La Rueda Flotante. Itagüí (Antioquia) 2014
- Fundadora y asistente de dirección grupo PARPADO TEATRO, Medellín, desde el 2005 a la actualidad.
- Docente de catedra Universidad de Antioquia. 2003 al presente.

EXPERIENCIA ACTORAL:

- Obra: **"La Maestra"** de Enrique Buenaventura, dirigida por Luís Carlos Medina. Participación en el Festival Nacional de Teatro en Cali y en Santa Fe de Bogotá.1981
- ***Bolívar*** de Jean Jaques Bellot, 1982.
- **"Retrato de dama con perrito"** de Luís Riaza. Dirigida por Gilberto Martínez. Participación Festival Latinoamericano de teatro. Manizales.1985
- **"La casa de Bernarda Alba"** de F. García Lorca. Dirigida por Gilberto Martínez.1986
- Película **"Será por el silencio"** de Regina Pérez.1985
- Película **"El día de las Mercedes "** de Dunav Kuzmanich.1986
- Película **"La bicicleta acida"** de Lisandro Duque.1991
- Película **"Las voces del diablo"** de Álvaro Ramírez.1990
- Obra **"Romeo y Julieta"** de William Shakespeare. Dirigida por Gabriel Álvarez.1995
- **"La Guandoca"** de Gabriela Samper. Dirigida por Gilberto Martínez. Participación Festival Nacional de Teatro, Cali. Latinoamericano de teatro en Manizales.1994
- **"Mi Barrio Historia de un Amor"** de Héctor Gallego. Dirigida por María Teresa Llano y Héctor Gallego. Participación Festival Latinoamericano de teatro. Manizales. Festival Centroamericano de teatro. San Salvador. 1995

- **"Prométeme que no gritaré"** de Víctor Viviescas. Dirigida por Gilberto Martínez. Participación Festival Iberoamericano de teatro Santa Fe de Bogotá.1997
- **Lectura Dramática.** Cuentos de Gustavo Gómez.
- Dirección **Lecturas Dramáticas** de cuentos infantiles para la Escuela Popular De Arte (E.P.A)1998
- **"Me/moría"** de Alberto Sierra. Dirigida por Gilberto Martínez.1997
- **"El parlamento del caratejo Longas"**. Dirección y dramaturgia Gilberto Martínez.1999
- **"Francisca o quisiera morir de amor"** de Mario Angel Quintero y Gilberto Martínez.2001
- **"Paréntesis para la Pasión"** Dirección y dramaturgia Mario Angel Quintero. Participación Festival Nacional de Teatro, Ciudad de Medellín.2004
- **"Ideas por H"**. Dirección y dramaturgia Mario Angel Quintero. Participación Encuentro de Teatro Sin Sede.2005
- **"Beckettiana: Obras y Adaptaciones"** Dirección Mario Angel Quintero. Participación Festival Nacional de Teatro, Ciudad de Medellín.2006
- **"Beckettiana: Evocaciones y Catástrofes"** Dirección Mario Angel Quintero.2006
- **"Jenny Pirata"** Dirección y dramaturgia Mario Angel Quintero.2007
- **"Los Micos; Una Comedia Tropical"** Dirección y dramaturgia Mario Angel Quintero. Participación Festival de Nacional de teatro Ciudad de Medellín.2008
- **Beca De Creación Municipio de Medellín. Grupo conformado Consonancias: "La Triste Garza Azul"** Dirección y Dramaturgia Mario Angel Quintero.2007
- **"Lúmina**" Dirección y dramaturgia Mario Angel Quintero**.2008**
- **"Tilín Tinábula"** Dirección y Dramaturgia Mario Angel Quintero. Participación En el FESTIVAL MAMIMUTI, Corporación De Muñecos la Fanfarria.2008
- **"Las Guisas"** Dirección y dramaturgia Mario Angel Quintero. Participación en el Festival Nacional De teatro, Ciudad de Medellín. 2009
- **LA Tía Wanda y el Abrigo del Cielo.** Dirección y dramaturgia Mario Angel Quintero. Participación en el Festival MAMIMUTI; Corporación La Fanfarria.2009
- **Transparencias.** Dirección y dramaturgia Mario Angel Quintero. Participación en el Festival Nacional de Teatro. 2009.
- **Beca De Creación Municipio de Medellín. Estancamiento en Apocalipsis.** Obra de espacios no convencionales.2010.
- Invitada como actriz en la obra **Las Tardes De Manuela** de José Manuel Freidel con el Grupo Exfanfarria.2010
- Invitada como actriz en la obra **Desaparecido de** Carlos Enrique Lozano**,** dirigida por Adela Donadío. **Beca de creación Municipio de Medellín** 2011. Tacita 'e Plata.2011
- Participación en **Lecturas Dramáticas** para personas invidentes en diferentes escenarios culturales de la ciudad. 2011-2014

- Invitada al Laboratorio escénico Ateneo con la obra **El Teatrero** de Thomas Bernhard. 2012
- Invitada como Actriz en la obra **La Cantora De Alcántara, Beca De Creación Segunda Convocatoria Al Talento Creativo Antioquia** 2013.
- Invitada como actriz en la obra **En El Filo** de Fernando Zapata con el grupo La Exfanfarria. 2014.
- Invitada como actriz en la obra **Las Muchachas Flor…Recuerdos.** grupo Deambulantes.2012. Participación III Encuentro de los Hermanos, Quito, Ecuador. Y Festival Emilio Carballido en México 2013. Festival Iberoamericano de Teatro Mar del Plata, Argentina 2015. Temporada internacional Islas Canarias, Barcelona. 2019
- Invitada con **La Tía Wanda Y El Abrigo del Cielo** al I Festival de Títeres Ciudad de Itagüí.2015
- Invitada como actriz en la obra **Amantina O La Historia De Un Desamor** de José Manuel Freidel. Grupo la Exfanfarria 2015
- Invitada como actriz de la obra **Lo Que La Lluvia No Borra.** Grupo DeAmbulantes**. Beca de Creación Municipio de Medellín.** 2015
- **Performance "Nada que ver con Música"** para el FORO DE CULTURA 2016
- Participación **16 Festival De Teatro Ciudad de Medellín** con la obra **APARICIONES** y la obra **En El Filo.** 2017
- **Premio San Lorenzo de Aná**, Categoría Teatro. Comuna 14. Consejo de cultura el Poblado. 2017.
- Performance **Gorrión Roto, LA COLA DEL COMETA. Festival Brújula al sur.** Cali**.** Colombia**.** 2018
- Invitada como actriz a la obra **El Sitio**. Grupo Tacita e'Plata y Pendiente Danza. 2018
- Performance **PASAJES.** Párpado Teatro, 2018.
- **PASAJES.** Párpado Teatro, 2018.
- **CIELO OPACO.** Párpado Teatro, 2018.
- **FARO.** Párpado Teatro, 2019.
- **SED REPRESA.** Párpado Teatro, 2019.
- **SED REPRESA.** Párpado Teatro, 2019.
- Performance **Conflagración**. **Festival de Teatro Ciudad Medellín.** 2019
- Video Performance **VOLTIAR LA HOJA**.2020
- Obra **NO DANZARAS** con el grupo Tacita' e plata, Dirigida por Fernando Zapata. 2020
- Reconocimiento a una vida en el Teatro 2020. En el XIII Acto de Celebración, Semana del Teatro. 2021
- **FLORES AMARILLAS.** Párpado Teatro, 2021**.**
- **LIBRES A MEDIAS.** Párpado Teatro, 2021
- Invitada al Laboratorio Escénico Ateneo para la Obra **QUERUBÍN**. 2021

REFERENCIAS:

CLARA MÓNICA ZAPATA

TEL: 531 98 02

MARIO YEPES LONDOÑO
Tel: 336 04 92

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Acta Individual de Graduación No. 10420

DEPENDENCIA FACULTAD DE ARTES

PROGRAMA ARTES REPRESENTATIVAS

APROBACION DEL PROGRAMA Resol. ICFES No. 000659 de Marzo 25/88

FECHA Septiembre 6 de 1991

LUGAR Auditorio 10-114

En la fecha y lugar señalados se reunieron los Licenciados ANIBAL VALLEJO RENDON, en calidad de Decano de la Facultad y SANTIAGO CORREA URIBE, como Vicedecano de la misma, con el propósito de conferir el título de MAESTRA EN ARTE DRAMATICO a BERTA NELLY ARBOLEDA RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 42.877.377 de Envigado (Ant.)

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Secretaria General

El secretario leyó la providencia por la cual el señor Rector autorizó la ceremonia de graduación y el Presidente tomó al graduando, este juramento.

"JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, PRACTICAR VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE MORAL PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA? A lo cual contestó el graduando: SI JURO.

El Presidente agregó: SI ASI LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN, SI NO, EL Y ELLA OS LO DEMANDEN."

Seguidamente el Señor Presidente entregó al graduando el Diploma por medio del cual la Universidad en nombre de la República, lo declara idóneo para el ejercicio de la profesión de MAESTRA EN ARTE DRAMATICO.

Finalmente se leyó la presente acta y se suscribió por:

ANIBAL VALLEJO RENDON
Presidente

SANTIAGO CORREA URIBE
Secretario

Berta Nelly Arboleda Ruiz
Titular

DECAN

ViceDecano

Para luego ser refrendada por

LUIS PEREZ GUTIERREZ
Rector de la Universidad

LUIS FERNANDO RESTREPO ARAMBURO
Secretario General de la Universidad

10360

ESCUELA COLOMBIANA DE MEDICINA 0026498

Personería Jurídica Resolución No. 11153 del Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Res. Ministerio de Educación No. 327 Feb. 05/ 97

El Consejo Directivo de la UNIVERSIDAD EL BOSQUE, mediante Acuerdo No.5511 emanado de la sesión ordinaria del 25 día de noviembre de 1998, Acta No. 603, considerando que:

BERTA NELLY ARBOLEDA RUÍZ
C.C.42.877.377 de Envigado (Antioquia)

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos exigidos en el plan de estudios y en el Reglamento Estudiantil, le confiere, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, el titulo de:

ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN EN ARTES Y FOLCLOR

Y le hace entrega del diploma No 04755 - 727 el 14 de diciembre de 1998. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto 2150 de Diciembre 5/95 y en el Decreto Reglamentario No. 0636 del 3 de abril de 1996, este diploma ha sido registrado en el Libro Oficial de Diplomas de la Universidad El Bosque con el número 5209 en el folio 150 del tomo 1.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente síntesis de Acta de Grado en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

JAIME ESCOBAR TRIANA
Rector

YOLANDA FRANCO de PEDRAZA
Secretaria General

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

Desde 1.994, Generando Encuentros útiles con el Pensamiento Contemporáneo.

Medellín, Agosto 20 de 2013

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA COPRPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
NIT. 811010947-4, Certifica que:

BERTA NELLY ARBOLEDA RUIZ
C.C. 42877377 de Envigado

Se ha desempeñado como Tallerista del área de **TEATRO**, en los siguientes Procesos de Formación Artística:

Formación Comuna 7 – Robledo 2012-2013, Un proyecto del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, realizado mediante Convenio con la Corporación Ateneo. La Tallerista dictó **(2)** Talleres con una intensidad de 50 horas cada uno, el valor de la hora fue de $32.000, el proyecto se realizó entre los meses de Noviembre de 2012 y Abril de 2013.

Formación Artística Comuna 14, 2008, 2009, 2010, 2011 –El Poblado, Un proyecto del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín, operado por La Corporación Ateneo. En la comuna 14 tuvo a cargo entre dos y tres grupos por proceso.

Gracias por su atención.
Atentamente,

YACQUELINE SALAZAR HERRERA
Directora de Gestión.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

Copia no válida

CERTIFICADO OFICIAL

Medellin, 23 de mayo de 2022

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL

CERTIFICA:

Que BERTA NELLY ARBOLEDA RUIZ, con cédula 42.877.377, presta sus servicios a esta Universidad como Profesor(a) de Cátedra, en Dirección de Regionalización, Facultad de Educación, Facultad de Artes, mediante los siguientes contratos de hora cátedra:

Contrato: 738085 - 88 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II, PRACTICA ARTISTICO CULTURAL - primer período académico de 2022. (A partir del 11 de mayo de 2022)

Contrato: 733719 - 44 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE I - primer período académico de 2022. (A partir del 2 de mayo de 2022)

Contrato: 733729 - 44 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE I - primer período académico de 2022. (A partir del 2 de mayo de 2022)

Contrato: 733730 - 44 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II - primer período académico de 2022. (A partir del 2 de mayo de 2022)

Contrato: 733833 - 88 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - primer período académico de 2022. (A partir del 2 de mayo de 2022)

Contrato: 708245 - 176 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE I, SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - segundo período académico de 2021. (Del 3 de noviembre de 2021 al 31 de marzo de 2022)

Contrato: 707326 - 44 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE I - segundo período académico de 2021. (Del 2 de noviembre de 2021 al 31 de marzo de 2022)

Contrato: 699476 - 72 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II - segundo período académico de 2021. (Del 18 de agosto de 2021 al 31 de enero de 2022)

Contrato: 697790 - 44 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - primer período académico de 2021. (Del 9 de agosto de 2021 al 9 de octubre de 2021)

Contrato: 691628 - 9 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II - primer período académico de 2021. (Del 16 de julio de 2021 al 13 de agosto de 2021)

Contrato: 691478 - 17 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II - primer período académico de 2021. (Del 15 de julio de 2021 al 31 de agosto de 2021)

Contrato: 691185 - 25 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - primer período académico de 2021. (Del 12 de julio de 2021 al 31 de agosto de 2021)

Contrato: 684722 - 18 horas en actividad de Asesoría y consultoría - Asesoría en el proceso de admisión del programa de Profesionalización en artes escénicas, en convenio con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - primer período académico de 2021. (Del 19 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2021)

Contrato: 674585 - 88 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - primer período académico de 2021. (Del 10 de febrero de 2021 al 30 de junio de 2021)

Contrato: 674025 - 83 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - primer período académico de 2021. (Del 8 de febrero de 2021 al 30 de junio de 2021)

Contrato: 674376 - 132 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II, PRACTICA DOCENTE I - primer período académico de 2021. (Del 8 de febrero de 2021 al 30 de junio de 2021)

Contrato: 674716 - 82 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II, PRACTICA DOCENTE I - primer período académico de 2021. (Del 8 de febrero de 2021 al 30 de junio de 2021)

Contrato: 670547 - 18 horas en actividad de Asesoría y consultoría - Asesoría en evaluación y examen de Admisión para la profesionalización en Licenciatura en Artes Escénicas - primer período académico de 2020. (Del 18 de enero de 2021 al 20 de febrero de 2021)

Contrato: 647065 - 176 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II, PRACTICA DOCENTE I, SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - primer período académico de 2020. (Del 13 de agosto de 2020 al 24 de diciembre de 2020)

Contrato: 646206 - 108 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II, PRACTICA DOCENTE I - primer período académico de 2020. (Del 10 de agosto de 2020 al 18 de diciembre de 2020)

Contrato: 640018 - 30 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTISTIC - segundo período académico de 2019. (Del 4 de junio de 2020 al 31 de julio de 2020)

Contrato: 639985 - 4 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE I - segundo período académico de 2019. (Del 3 de junio de 2020 al 30 de junio de 2020)

Contrato: 639547 - 21 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II, PRACTICA DOCENTE I - segundo período académico de 2019. (Del 2 de junio de 2020 al 30 de junio de 2020)

Contrato: 638015 - 2 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II - segundo período académico de 2019. (Del 26 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020)

Contrato: 638111 - 8 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II - segundo período académico de 2019. (Del 6 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020)

Contrato: 636550 - 28 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTISTIC - segundo período académico de 2019. (Del 21 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020)

Contrato: 636112 - 57 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II, PRACTICA DOCENTE I - segundo período académico de 2019. (Del 18 de abril de 2020 al 30 de junio de 2020)

Contrato: 634461 - 26 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE I - segundo período académico de 2019. (Del 1 de abril de 2020 al 1 de julio de 2020)

Contrato: 631052 - 36 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE I - segundo período académico de 2019. (Del 10 de febrero de 2020 al 30 de junio de 2020)

Contrato: 629593 - 12 horas en actividad de Asesoría y consultoría - Asesoría para la convocatoria de admisión del programa profesionalización de artistas en la ciudad de Bogotá - segundo período académico de 2019. (Del 5 de febrero de 2020 al 31 de marzo de 2020)

Contrato: 625889 - 36 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II - segundo período académico de 2019. (Del 2 de diciembre de 2019 al 30 de abril de 2020)

Contrato: 622557 - 72 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II - segundo período académico de 2019. (Del 5 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020)

Contrato: 622585 - 82 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTISTIC - segundo período académico de 2019. (Del 5 de noviembre de 2019 al 30 de abril de 2020)

Contrato: 616431 - 53 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - segundo período académico de 2019. (Del 15 de agosto de 2019 al 30 de noviembre de 2019)

Contrato: 616446 - 27 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SMN INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - segundo período académico de 2019. (Del 15 de agosto de 2019 al 30 de noviembre de 2019)

Contrato: 614753 - 72 horas en actividad de Docencia - Pregrado - JUEGO Y ARTE EN EDUCACION INFANTIL - segundo período académico de 2019. (Del 5 de agosto de 2019 al 20 de diciembre de 2019)

Contrato: 614052 - 36 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE I - primer período académico de 2019. (Del 2 de agosto de 2019 al 20 de diciembre de 2019)

Contrato: 611275 - 36 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA ARTISTICO CULTURAL - primer período académico de 2019. (Del 10 de julio de 2019 al 30 de noviembre de 2019)

Contrato: 610633 - 9 horas en actividad de Asesoría y consultoría - Asesoría en revisión de hojas de vida de convocatoria del programa de Teatro con sede en Bogotá. - primer período académico de 2019. (Del 3 de julio de 2019 al 31 de julio de 2019)

Contrato: 608673 - 72 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE I - primer período académico de 2019. (Del 10 de junio de 2019 al 31 de octubre de 2019)

Contrato: 608259 - 88 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - primer período académico de 2019. (Del 6 de junio de 2019 al 31 de octubre de 2019)

Contrato: 600228 - 64 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II - primer período académico de 2019. (Del 1 de marzo de 2019 al 1 de julio de 2019)

Contrato: 596931 - 65 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTISTIC - segundo período académico de 2018. (Del 7 de febrero de 2019 al 24 de mayo de 2019)

Contrato: 594833 - 48 horas en actividad de Docencia - Pregrado - JUEGO Y ARTE EN EDUCACION INFANTIL - segundo período académico de 2018. (Del 4 de febrero de 2019 al 11 de mayo de 2019)

Contrato: 590173 - 28 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II - segundo período académico de 2018. (Del 4 de octubre de 2018 al 30 de noviembre de 2018)

Contrato: 590079 - 40 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA

PROFESIONAL - segundo período académico de 2018. (Del 3 de octubre de 2018 al 30 de enero de 2019)

Contrato: 588669 - 16 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE I - segundo período académico de 2018. (Del 6 de septiembre de 2018 al 26 de diciembre de 2018)

Contrato: 579037 - 69 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTISTIC - segundo período académico de 2018. (Del 23 de julio de 2018 al 30 de noviembre de 2018)

Contrato: 579934 - 54 horas en actividad de Docencia - Pregrado - JUEGO Y ARTE EN EDUCACION INFANTIL - segundo período académico de 2018. (Del 23 de julio de 2018 al 30 de noviembre de 2018)

Contrato: 582641 - 52 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II, PRACTICA DOCENTE I - segundo período académico de 2018. (Del 23 de julio de 2018 al 30 de septiembre de 2018)

Contrato: 579120 - 27 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - segundo período académico de 2018. (Del 9 de julio de 2018 al 30 de noviembre de 2018)

Contrato: 567834 - 32 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II - primer período académico de 2018. (Del 12 de febrero de 2018 al 30 de junio de 2018)

Contrato: 562305 - 80 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - primer período académico de 2018. (Del 5 de febrero de 2018 al 30 de junio de 2018)

Contrato: 563071 - 72 horas en actividad de Docencia - Pregrado - JUEGO Y ARTE EN EDUCACION INFANTIL - primer período académico de 2018. (Del 5 de febrero de 2018 al 17 de junio de 2018)

Contrato: 564434 - 132 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II, PRACTICA DOCENTE I - primer período académico de 2018. (Del 5 de febrero de 2018 al 30 de junio de 2018)

Contrato: 567806 - 21 horas en actividad de Asesoría y consultoría - Asesoría en revisión

de hojas de vida y Examen de Admisión para la convocatoria de Profesionalización en Artes Teatro - Medellín. - primer período académico de 2018. (Del 1 de febrero de 2018 al 31 de mayo de 2018)

Contrato: 550827 - 27 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - segundo período académico de 2017. (Del 15 de agosto de 2017 al 15 de diciembre de 2017)

Contrato: 554266 - 32 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA PROFESIONAL - segundo período académico de 2017. (Del 10 de agosto de 2017 al 30 de noviembre de 2017)

Contrato: 548637 - 72 horas en actividad de Docencia - Pregrado - JUEGO Y ARTE EN EDUCACION INFANTIL - segundo período académico de 2017. (Del 1 de agosto de 2017 al 8 de diciembre de 2017)

Contrato: 549678 - 80 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - segundo período académico de 2017. (Del 1 de agosto de 2017 al 30 de noviembre de 2017)

Contrato: 549950 - 102 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE I - segundo período académico de 2017. (Del 1 de agosto de 2017 al 30 de noviembre de 2017)

Contrato: 538619 - 64 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA PROFESIONAL - primer período académico de 2017. (Del 15 de febrero de 2017 al 30 de junio de 2017)

Contrato: 536460 - 42 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE II - primer período académico de 2017. (Del 13 de febrero de 2017 al 30 de junio de 2017)

Contrato: 537455 - 80 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - primer período académico de 2017. (Del 13 de febrero de 2017 al 30 de junio de 2017)

Contrato: 533434 - 27 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - primer período académico de 2017. (Del 7 de febrero de 2017 al 30 de junio de 2017)

Contrato: 535716 - 72 horas en actividad de Docencia - Pregrado - JUEGO Y ARTE EN EDUCACION INFANTIL - primer período académico de 2017. (Del 6 de febrero de 2017 al 28 de junio de 2017)

Contrato: 530237 - 16 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PROYECTO DE GRADO I - segundo período académico de 2016. (Del 1 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017)

Contrato: 525400 - 128 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA PROFESIONAL - segundo período académico de 2016. (Del 7 de septiembre de 2016 al 27 de diciembre de 2016)

Contrato: 524333 - 24 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE I - segundo período académico de 2016. (Del 2 de septiembre de 2016 al 31 de octubre de 2016)

Contrato: 524334 - 34 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE I - segundo período académico de 2016. (Del 2 de septiembre de 2016 al 29 de diciembre de 2016)

Contrato: 524335 - 80 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES - segundo período académico de 2016. (Del 2 de septiembre de 2016 al 22 de diciembre de 2016)

Contrato: 522619 - 6 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA DOCENTE I - segundo período académico de 2016. (Del 8 de agosto de 2016 al 31 de agosto de 2016)

Contrato: 508894 - 64 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA PROFESIONAL - primer período académico de 2016. (Del 11 de marzo de 2016 al 30 de junio de 2016)

Contrato: 500232 - 40 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA PROFESIONAL II Y TRABAJO DE GRADO - primer período académico de 2016. (Del 12 de febrero de 2016 al 31 de mayo de 2016)

Contrato: 492115 - 16 horas en actividad de Asesoría y consultoría - Asesoría Monografía de Grado de la estudiante Paola Andrea Manco Calle - segundo período académico de 2015. (Del 8 de octubre de 2015 al 18 de diciembre de 2015)

Contrato: 487406 - 32 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA PROFESIONAL - segundo período académico de 2015. (Del 1 de septiembre de 2015 al 21 de diciembre de 2015)

Contrato: 487624 - 30 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SMN. TRABAJO DE GRADO II - segundo período académico de 2015. (Del 1 de septiembre de 2015 al 18 de diciembre de 2015)

Contrato: 484783 - 40 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA PROFESIONAL I - segundo período académico de 2015. (Del 21 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015)

Contrato: 482859 - 8 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SMN. TRABAJO DE GRADO II - segundo período académico de 2015. (Del 3 de agosto de 2015 al 31 de agosto de 2015)

Contrato: 474814 - 16 horas en actividad de Asesoría y consultoría - Asesoría Monografía de Grado: Objetos de aprendizaje para la capacitación docente en pro a estrategias metodológicas efectivas en los procesos de enseñanza aprendizaje de la Historia del Arte del Renacimiento en grupos de cuarto de primaria, de la estudiante Eddy Carolina Arboleda Morales - primer período académico de 2015. (Del 11 de mayo de 2015 al 14 de agosto de 2015)

Contrato: 469095 - 16 horas en actividad de Asesoría y consultoría - Asesoría Monografía Grado: Sistematización Práctica Docente: Reciclando, haciendo y formando a través del arte del estudiante Harlin Agualimpia Murillo - primer período académico de 2015. (Del 6 de abril de 2015 al 10 de julio de 2015)

Contrato: 465013 - 32 horas en actividad de Docencia - Pregrado - PRACTICA PROFE SIONAL - primer período académico de 2015. (Del 5 de marzo de 2015 al 28 de junio de 2015)

Contrato: 464022 - 64 horas en actividad de Docencia - Pregrado - SEMINARIO TRABAJO DE GRADO - primer período académico de 2015. (Del 4 de marzo de 2015 al 23 de junio de 2015)

Contrato: 452739 - 45 horas en actividad de Docencia - Pregrado - EXPRESION TEATRAL - segundo período académico de 2014. (Del 16 de enero de 2015 al 21 de marzo de 2015)

Contrato: 446712 - 45 horas en actividad de Docencia - Pregrado - EXPRESION TEATRAL - segundo período académico de 2014. (Del 4 de noviembre de 2014 al 30 de enero de 2015)

Contrato: 436746 - 16 horas en actividad de Asesoría y consultoría - Monografía de Grado: Factores Sociales en la Escuela, Asociados a la Educación Artística y Cultural; Sistematización de una práctica docente en la Institución Educativa José María Espinosa Prieto de Medellín en el año 2012, del estudiante John Fernando Díaz Carvajal - segundo período académico de 2014. (Del 6 de agosto de 2014 al 21 de noviembre de 2014)

Contrato: 436765 - 16 horas en actividad de Asesoría y consultoría - Monografía de Grado: Sistematización Práctica Docente: Reciclando, haciendo y formando a través del arte del estudiante Harlin Agualimpia Murillo - segundo período académico de 2014. (Del 6 de agosto de 2014 al 21 de noviembre de 2014)

Contrato: 433987 - 16 horas en actividad de Asesoría y consultoría - Monografía de Grado: Objetos de aprendizaje para la capacitación docente en pro a estrategias metodológicas efectivas en los procesos de enseñanza aprendizaje de la Historia del Arte del Renacimiento en grupos de cuarto de primaria, de la estudiante Eddy Carolina Arboleda Morales - segundo período académico de 2014. (Del 4 de agosto de 2014 al 21 de noviembre de 2014)

Contrato: 215147 - 54 horas en actividad de Docencia - Pregrado - OCIO Y TIEMPO LIBRE EN NINOS Y JOVENES CON NEE I - primer período académico de 2009. (Del 13 de abril de 2009 al 31 de agosto de 2009)

Contrato: 209236 - 15 horas en actividad de Docencia - Pregrado - OCIO Y TIEMPO LIBRE EN NINOS Y JOVENES CON NEE II - segundo período académico de 2008. (Del 2 de febrero de 2009 al 25 de marzo de 2009)

Contrato: 209239 - 15 horas en actividad de Docencia - Pregrado - OCIO Y TIEMPO LIBRE EN NINOS Y JOVENES CON NEE I - segundo período académico de 2008. (Del 2 de febrero de 2009 al 25 de marzo de 2009)

Contrato: 203480 - 162 horas en actividad de Docencia - Pregrado - OCIO Y TIEMPO LIBRE EN NINOS Y JOVENES CON NEE II, OCIO Y TIEMPO LIBRE EN NINOS Y JOVENES CON NEE I - segundo período académico de 2008. (Del 8 de septiembre de 2008 al 26 de febrero de 2009)

Contrato: 194301 - 54 horas en actividad de Docencia - Pregrado - OCIO Y TIEMPO LIBRE EN NINOS Y JOVENES CON NEE I - primer período académico de 2008. (Del 7 de abril de 2008 al 30 de agosto de 2008)

Contrato: 193210 - 64 horas en actividad de Docencia - Pregrado - OCIO Y TIEMPO LIBRE EN NINOS Y JOVENES CON NEE II - segundo período académico de 2007. (Del 8 de marzo de 2008 al 18 de marzo de 2008)

Contrato: 185611 - 108 horas en actividad de Docencia - Pregrado - OCIO Y TIEMPO LIBRE EN NINOS Y JOVENES CON NEE II - segundo período académico de 2007. (Del 8 de octubre de 2007 al 18 de marzo de 2008)

Contrato: 185608 - 108 horas en actividad de Docencia - Pregrado - OCIO Y TIEMPO LIBRE EN NINOS Y JOVENES CON NEE I - segundo período académico de 2007. (Del 8 de octubre de 2007 al 18 de marzo de 2008)

Contrato: 149785 - 18 horas en actividad de Docencia - Pregrado - NO DEFINIDO - primer período académico de 2007. (Del 6 de agosto de 2007 al 25 de agosto de 2007)

Contrato: 136983 - 36 horas en actividad de Docencia - Pregrado - NO DEFINIDO - primer período académico de 2007. (Del 6 de agosto de 2007 al 25 de agosto de 2007)

Contrato: 145923 - 108 horas en actividad de Docencia - Pregrado - NO DEFINIDO - primer período académico de 2007. (Del 12 de abril de 2007 al 21 de julio de 2007)

Contrato: 144645 - 216 horas en actividad de Docencia - Pregrado - NO DEFINIDO - primer período académico de 2007. (Del 12 de marzo de 2007 al 21 de julio de 2007)

Contrato: 134796 - 102 horas en actividad de Docencia - Pregrado - NO DEFINIDO - segundo período académico de 2006. (Del 2 de octubre de 2006 al 31 de enero de 2007)

Contrato: 11978 - 70 horas en actividad de Docencia - Pregrado - NO DEFINIDO - segundo período académico de 2003. (Del 1 de febrero de 2004 al 25 de mayo de 2004)

Contrato: 08061 - 80 horas en actividad de Docencia - Pregrado - NO DEFINIDO - segundo período académico de 2003. (Del 11 de agosto de 2003 al 19 de diciembre de 2003)

Contrato: 01281 - 80 horas en actividad de Docencia - Pregrado - NO DEFINIDO - primer período académico de 2003. (Del 1 de abril de 2003 al 23 de julio de 2003)

El presente certificado se expide para trámites personales.

Autorizado para firmar certificaciones laborales mediante Resolución Rectoral 34283 de 2012

Codigo certificado:

Direccion de validacion:http://www2.udea.edu.co/tramites/validar

Vigilada Mineducación

Copia no válida

MUSEO DE ANTIOQUIA

- PLAZA BOTERO -

EL MUSEO DE ANTIOQUIA, entidad de derecho privado sin ánimo de lucro,

CERTIFICA:

Que la señora **BERTA NELLY ARBOLEDA RUIZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número CC. 42.877.377, prestó sus servicios al Museo de Antioquia, mediante los siguientes contratos:

- Mediante contrato de prestación de servicios MDA 83 de 2009 cuyo objeto pactado fue "LA PRESTATARIA se obliga a obrar, con plena autonomía técnica, financiera y administrativa frente a EL MUSEO para suministrarle los servicios de diseño y realización de doce (12) talleres para docentes de primaria, dos (2) semilleros y dos (2) brigadas pedagógicas dentro del desarrollo del proyecto denominado "AULA TALLER DE ARTISTICA CREA", desde el 21 de julio de 2009 hasta el 20 de noviembre de 2009

- Mediante contrato de prestación de servicios MDA 35 de 2011 cuyo objeto pactado fue "LA COORDINADORA se obliga a obrar con plena autonomía técnica, financiera y administrativa frente a EL MUSEO para suministrar sus servicios profesionales como Coordinadora del Programa Crea 2011, desde el día 15 de marzo del año 2011 y hasta el día 30 de noviembre del año 2011.

- Mediante contrato de licencia de uso MDA 39 de 2012 cuyo objeto pactado fue "LA COORDINADORA se obliga a obrar con plena autonomía técnica, financiera y administrativa frente a EL MUSEO para suministrar sus servicios profesionales como Coordinadora del Programa Crea 2011, para realizar estrategias pedagógicas, didácticas y metodológicas con docentes, directivos docentes, estudiantes y comunidad educativa, en desarrollo del programa Crea, en los términos de la propuesta presentada al Museo de Antioquia, la cual formará parte integral del presente contrato, desde el día 20 de Abril del año 2012 y hasta el día 20 de diciembre del año 2012.

SEDE PRINCIPAL
Cra 52 52-43 / Cra 53 52-54
Medellín - Colombia
Conmutador: (574) 251 36 36
Fax: (574) 251 08 74 - A.A. 12256
info@museodeantioquia.org.co

CASA DEL ENCUENTRO
Carrera 52A 51A-29
Medellín - Colombia
Conmutador: (574) 251 36 36
Fax: (574) 251 08 74 - A.A. 12256
www.museodeantioquia.co

MUSEO D ANTIOQUIA

- PLAZA BOTERO -

- Mediante contrato de licencia de uso MDA 83 de 2013 cuyo objeto pactado fue "LA ASESORA se compromete a obrar con plena autonomía técnica, financiera y administrativa frente a EL MUSEO para suministrar sus servicios profesionales como docente del módulo desde las artes plásticas para el proyecto Jornada Complementaria", desde el día 29 de abril del año 2013 y hasta el día 29 de noviembre del año 2013

Se expide a solicitud de la interesada a los 6 días del mes de agosto del año 2014.

Cordial saludo,

Ana Piedad Jaramillo

ANA PIEDAD JARAMILLO RESTREPO
Representante Legal
CC: 32.538.137

SEDE PRINCIPAL
Cra 52 52-43 / Cra 53 52-54
Medellín - Colombia
Conmutador: (574) 251 36 36
Fax: (574) 251 08 74 - A.A. 12256
info@museodeantioquia.org.co

CASA DEL ENCUENTRO
Carrera 52A 51A-29
Medellín - Colombia
Conmutador: (574) 251 36 36
Fax: (574) 251 08 74 - A.A. 12256
www.museodeantioquia.co

Medellín, julio 13 de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON NIT: 900028569-5

***Entidad sin ánimo de lucro, dedicada a la creación, formación, producción, investigación e inserción tecnológica y audiovisual en la escena. De Ambulantes se caracteriza por la integración tecnológica e interactiva a diversos procesos artísticos, formativos, empresariales y sociales, desarrollando experiencias que movilizan y dinamizan los* sentidos.**

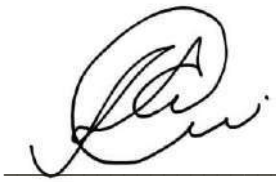
CERTIFICA QUE:

BERTA NELLY ARBOLEDA RUIZ
CC.42´877.377

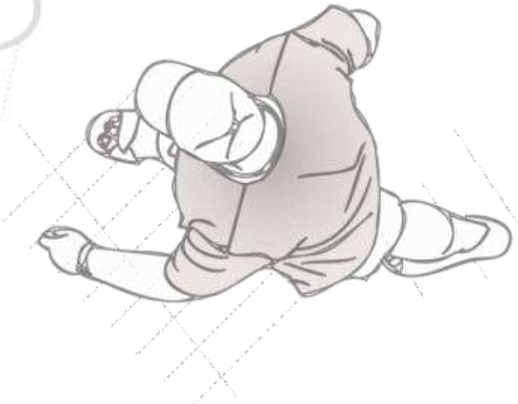
Prestó sus servicios profesionales en la calidad de docente formadora en el Convenio de Asociación Nro. 4600080420 de 2019, para desarrollar el proyecto de la Red de Creación Escénica con énfasis en teatro post-dramático, entre el Municipio de Medellín y la corporación Artística De Ambulantes, en el marco de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales.
Durante el periodo comprendido entre los meses de abril a noviembre de 2019.

Se ha destacado por su compromiso, organización, puntualidad, integración interpersonal, idoneidad, responsabilidad, eficiencia y sentido de pertenencia por la corporación.

Firma



Luisa Fernanda Garcés Cardona
C.C.1017160118
Teléfono: 2549204 Móvil: 3013762762
Correo: deambulantes@yahoo.com



Medellín, mayo 20 de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON NIT: 900028569-5

***Entidad sin ánimo de lucro, dedicada a la creación, formación, producción, investigación e inserción tecnológica y audiovisual en la escena. De Ambulantes se caracteriza por la integración tecnológica e interactiva a diversos procesos artísticos, formativos, empresariales y sociales, desarrollando experiencias que movilizan y dinamizan los* sentidos.**

CERTIFICA QUE:

BERTA NELLY ARBOLEDA

CC. 42'877.377

Prestó sus servicios profesionales en calidad de Artista-Formador en el Convenio de Asociación Nro. 4600086933 de 2020, para desarrollar el proyecto de la Red de Creación Escénica con énfasis en teatro post-dramático, entre el Municipio de Medellín y la corporación Artística De Ambulantes, en el marco de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales.
Durante el periodo comprendido entre los meses de agosto a diciembre de 2020.

Se ha destacado por su compromiso, organización, puntualidad, integración interpersonal, idoneidad, responsabilidad, eficiencia y sentido de pertenencia por la corporación.

Firma



Luisa Fernanda Garcés Cardona
C.C.1017160118
Teléfono: 2549204 Móvil: 3013762762
Correo: deambulantes@yahoo.com

Medellín, mayo 26 de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CON NIT: 900028569-5

***Entidad sin ánimo de lucro, dedicada a la creación, formación, producción, investigación e inserción tecnológica y audiovisual en la escena. De Ambulantes se caracteriza por la integración tecnológica e interactiva a diversos procesos artísticos, formativos, empresariales y sociales, desarrollando experiencias que movilizan y dinamizan los* sentidos.**

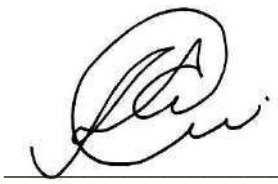
CERTIFICA QUE:

BERTA NELLY ARBOLEDA RUÍZ
CC. 42´877.377

Prestó sus servicios profesionales en la calidad de docente formador en el Convenio de Asociación **PROCESO 2 4600090695 DE 2021**, para desarrollar el proyecto de la Red de Creación Escénica con énfasis en teatro post-dramático, entre el Municipio de Medellín y la Corporación Artística De Ambulantes, en el marco de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales. Durante el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre del 2021.

Se ha destacado por su compromiso, organización, puntualidad, integración interpersonal, idoneidad, responsabilidad, eficiencia y sentido de pertenencia por la corporación.

Firma



Luisa Fernanda Garcés Cardona
C.C.1017160118
Teléfono: 2549204 Móvil: 3013762762
Correo: deambulantes@yahoo.com



Medellín, marzo 02 de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES NIT: 900028569-5

Entidad sin ánimo de lucro, dedicada a la creación, formación, producción, investigación e inserción tecnológica y audiovisual en la escena. De Ambulantes se caracteriza por la integración tecnológica e interactiva a diversos procesos artísticos, formativos, empresariales y sociales, desarrollando experiencias que movilizan y dinamizan los sentidos.

CERTIFICA QUE:
BERTA NELLY ARBOLEDA RUIZ
C.C. 42´877.377

Prestó sus servicios profesionales como **Artista formadora** para realizar en la ciudad de Medellín, en el marco de la Red de Creación Escénica, lote 1 - Laboratorios de creación escénica y laboratorio base con énfasis en teatro pos-dramático, Secretaría de Cultura Ciudadana, mediante vinculación como contratista independiente firmado con la corporación artística cultural y ecológica De Ambulantes, entidad que a su vez a firmado el Convenio de Asociación **4600095159 de 2022**.

En la ejecución del contrato realizó las siguientes actividades:
Talleres de formación en dos (2) laboratorios, basados en las herramientas artísticas de las artes escénicas de acuerdo con las horas semanales, hizo registros fotográficos, elaboró los de diarios de campo, realizó los informes periódicos con el coordinador pedagógico y el gestor administrativo, asistió a los eventos académicos y de ciudad programadas en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo e hizo dupla de trabajo con los artistas formadores que hicieron parte del equipo De Ambulantes 2022, trabajo desarrollado con niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.

DURACIÓN: 112 días, contados a partir del 12 de septiembre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022

Se destacó por su compromiso, organización, puntualidad, integración interpersonal, idoneidad, responsabilidad, eficiencia y sentido de pertenencia por la corporación.

Firma

Luisa Fernanda Garcés Cardona
C.C.1017160118
Teléfono: 6044879860 Móvil: 3013762762
Correo: deambulantes@yahoo.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES y BERTA NELLY ARBOLEDA RUÍZ

Entre los suscritos, a saber: CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL ECOLÓGICA DE AMBULANTES con NIT 900.028.569-5, legalmente constituida y registrada con domicilio principal en Medellín., debidamente representada por la persona que válidamente suscribe el presente documento en su calidad de Representante Legal, tal y como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente –Anexo No.1-, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE,** de una parte, y **BERTA NELLY ARBOLEDA RUÍZ** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 42´877.377 de Envigado y con domicilio en Calle 12 # 43D – 25 Barrio Manila obrando en el presente acto en nombre propio, como persona natural, tal y como se acredita con el RUT expedido por la entidad correspondiente -Anexo No. 2., quien en adelante se denominará **CONTRATISTA** de la otra parte. Todos los anteriores conjuntamente denominados las "Partes" acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

CONSIDERACIONES

En la ejecución del presente contrato se presentarán tres tipos de actividades a ejecutar por parte del Artista formador, que equivaldrían mensualmente a 24 horas por taller, el total de horas del proyecto es de 256 durante la ejecución del proyecto por ocho (8) meses de contratación:

- Trabajo en territorio y/o campo de veinticuatro (24) horas mensuales por taller distribuidas en 6 horas semanales.
- Reuniones con equipo pedagógico micro comité: 4 horas mensuales. Que se distribuirán en dos reuniones al mes, es decir quincenalmente cada martes.
- Reuniones de equipo en comité interinstitucional de formadores de la red: 4 horas mensuales

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA de manera oportuna y diligente, en su calidad de trabajador independiente, obrando con plena autonomía, acorde a los requerimientos de la Corporación, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

Servicios profesionales como ARTISTA FORMADOR para realizar un (1) taller de formación en el desarrollo del proyecto de la red de creación escénicas dando continuidad al proceso de formación del Laboratorio Escénico de la Comuna 50 - Corregimiento San Sebastián de Palmitas - de la Ciudad de Medellín en el marco de Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica 2019, Secretaría de Cultura Ciudadana.

PARÁGRAFO: En desarrollo del presente Contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a no presentar facturación adicional por conceptos no contenidos expresamente en el objeto contractual, salvo que el **CONTRATANTE** solicite modificaciones o labores adicionales.

SEGUNDA. DURACIÓN O PLAZO: Las Partes acuerdan que el plazo para la ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses, contados a partir del 10 de abril del 2019, dicho plazo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo

entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. PRECIO: El valor total del contrato será de 14´400.000 (Catorce millones cuatrocientos mil pesos) el cual será equivalente a pagos mensuales de 1'800.000 (Un millón ochocientos mil pesos).

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de acuerdo a lo estipulado en el *Parágrafo No.2, de artículo sexto* del presente contrato. El primer pago: Se hará al mes de firmado el contrato previa entrega del informe que debe contener el plan de trabajo, el listado de inscritos a los talleres y por lo menos dos sesión de tres horas en territorio, la propuesta de convocatoria para la articulación de los agentes territoriales además del informe técnico solicitado por la coordinación; segundo pago: Se realizará previa entrega del segundo y tercer informe que debe contener: Informe técnico abarcando logros, dificultades, fortalezas y recomendaciones en los avances de las actividades, bitácoras, planeación de actividades, cronograma actualizado, encuestas, se realizarán pagos mensuales previa verificación del cumplimiento de las actividades planteadas en este contrato con su respectiva cuenta de cobro del mes vencido, además de las planillas de pago de EPS, Pensiones y ARL del respectivo mes, este pago mensual se realizará oportunamente siempre y cuando se cuente con los desembolsos de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El último pago se ejecutará un mes después de terminadas todas las actividades programadas que incluyen muestra finales, participación en el Festival Hito y suministro absoluto de informes y entregables correspondientes a la terminación del contrato, se realizará posterior a la revisión de informes finales por parte de la Secretaría de Cultura Ciudadana y el aval del interventor del contrato.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

a) Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.
b) Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento;
c) Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas.
d) Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna los requerimientos necesarios para una efectiva actuación de LA CONTRATISTA;
e) Entregar la documentación y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera.
f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto a la relación contractual con los formadores.
g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se sujetará a la jornada, horario y funciones asignadas por el contratante pudiendo éste hacer ajustes o cambios de horarios, deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.

a) Poner toda su disposición y conocimientos para la realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios.
b) Acoger y aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o las personas designadas por él en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio.
c) Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar.
d) En caso que sea requerido, deberá aportar creativamente en la construcción o mejora de las diferentes actividades a desarrollar durante el transcurso del proyecto.
e) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST.
f) Actuar bajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de De Ambulantes

PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica 2019.

Debe poner su capacidad intelectual, pedagógica y creativa para el buen desarrollo de su propuesta.

- Realizar el proceso de formación del laboratorio base, seis (6) horas semanales de formación.
- Realizar registros de los procesos.
- Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos en colaboración con el coordinador de formación y el coordinador administrativo la Red de creación escénica.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Creación Escénica (mesa o Comité interinstitucional de formación, mesa interna o micro comité de formación de la entidad y espacio de capacitación, formación de formadores).
- Hacer dupla de trabajo con un agente del territorio para el laboratorio base.
- Elaborar periódicamente informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana o por la supervisión.
- Realizar un intercambio en el mes de julio la presentación de una (1) obra escénica y de un (1) foro didáctico del proceso, el cual contará con refrigerio y transporte.
- Asistir a las reuniones del micro-comité, compuesto por el equipo interno De Ambulantes (formadores-coordinador-financiero-logístico-comunicador), se realizará un (1) encuentro “quincenal” (martes):

abril 15	abril 30
mayo 14	mayo 28
junio 11	junio 25
julio 09	julio 23
agosto 13	agosto 27
septiembre 10	septiembre 24
octubre 08	octubre 22
noviembre 12	noviembre 26

- Se compromete a asistir a reuniones del comité de formación interinstitucional, compuesto por los artistas formadores y los coordinadores, se realizará un (1) encuentro mensual en el horario de 9:00am a 12:00m.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto.
- Diligenciar formatos: listados de asistencia, bitácoras, registro fotográfico, compra y utilización de materiales, llevar un seguimiento constante del proceso, el contratista debe generar estrategias para el buen desarrollo de la actividad.

- Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas.
- El contratista es la imagen de la institución contratante y del municipio de Medellín, por lo tanto debe ser respetuoso en todo momento y debe entregar en buenas condiciones los lugares y equipos que se designen para el desarrollo de sus actividades.
- el contratante se compromete a llegar al lugar de trabajo 15 minutos antes del inicio de las clases y ser el último en salir del lugar de trabajo al terminar clases.
- EL CONTRATISTA se compromete afiliarse a una Empresa Promotora de Salud EPS, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y cotizar con la base de un salario mínimo, para lo cual se concede un término de cinco (05) días contado a partir de la fecha de suscripción del presente documento. De no hacerlo en el término acordado el contrato se dará por terminado.

PARAGRAFO 2. Compromisos del Contratante

El contratante debe velar por el buen desarrollo de las actividades, proveyendo la información y materiales necesarios según lo acordado para que el contratista desarrolle su actividad con éxito.

Informar las fechas previstas de entrega de los cuatro (4) informes al Municipio de Medellín:

1er Informe: 26 de abril - 2do Informe: 20 de junio - 3er Informe: 20 de octubre - 4to Informe: 20 de noviembre

SEPTIMA. SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, para tal efecto, hará el seguimiento y evaluación del trabajo, la organización general del programa, presentaciones y del desarrollo del presente contrato de prestación de servicios.

OCTAVA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Puede también terminarse o suspenderse por solicitud del contratante o del socio mayoritario del convenio.

PARÁGRAFO 1. Causales de Terminación unilateral del Contrato:

1. El no cumplimiento del horario pactado tanto al inicio como al finalizar la actividad
2. En ningún caso se puede consumir bebidas alcohólicas ni sustancias alucinógenas durante el tiempo de trabajo, incluso en los horarios de descanso.

PARÁGRAFO 2. Causales de Terminación del Contrato:

1. Por inasistencia injustificada o abandono de la actividad, de acuerdo a los horarios y tiempos pactados.
2. Llegar tarde a las actividades programadas con antelación, en tres ocasiones.
3. Si no se cumple con la permanencia de los participantes beneficiarios del proceso de formación de la Red, teniendo en cuenta que la deserción no puede ser mayor al 10% de la cantidad total especificada en el convenio.

NOVENA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero.

ONCEAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

DOCEAVA. INVENCIONES: Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales pertenecerán al CONTRATANTE por tanto el contratista se obliga a declarar dichas invenciones o trabajos originales al CONTRATANTE y el CONTRATISTA estará dispuesto a cumplir con las diferentes formalidades y dará su firma y extenderá los poderes y documentos para transferir la propiedad intelectual al CONTRATANTE. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa de derechos de autor, las partes acuerdan que el salario contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual por lo cual no se causara ninguna compensación adicional.

EL CONTRATANTE respetará los derechos morales de autor que puedan surgir de la propiedad intelectual producida con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. Sin embargo, los derechos patrimoniales sobre los productos o desarrollos, resultados y todo aquello que resulte de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO 1°: Acorde a lo anterior opera la cesión de los derechos patrimoniales de autor a favor de EL CONTRATANTE de manera total y sin limitación alguna por el término de protección legal y en el territorio del mundo.

PARÁGRAFO 2°: Con ocasión de la cesión objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá usar, disponer, utilizar, explotar, ninguna de las creaciones realizadas con ocasión del mismo.

TRECEAVA. EFECTOS: El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato efectuado de manera escrita o verbal entre las partes, pudiendo las partes convenir modificaciones al mismo.

CATORCEAVA. CONFIDENCIALIDAD.
El CONTRATISTA se compromete a guardar respeto por la privacidad de los datos personales y documentos entregados para uso exclusivo del desarrollo del objeto del contrato.

Todas las imágenes emitidas por El CONTRATISTA en sus redes sociales personales que deriven de las actividades realizadas bajo este contrato deberán tener la siguiente leyenda: ***"Actividades formativas y culturales desarrolladas por De Ambulantes (Mencionando la actividad para la cual se presentó el servicio)".***

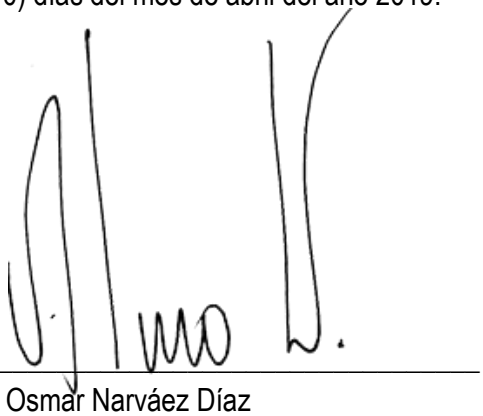
QUINCEAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
Las diferencias que ocurrieren entre "LAS PARTES" por causa o con ocasión del presente acuerdo, podrán ser dirimidas de la siguiente manera: 1) En primera instancia "LAS PARTES" buscarán conciliar sus diferencias en forma privada y directa. 2) De no lograrse ningún acuerdo, a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES", se podrá someter el asunto a conciliación ante un Centro de Conciliación que opere en la ciudad de Medellín debidamente reconocido y autorizado por el Ministerio de Justicia.

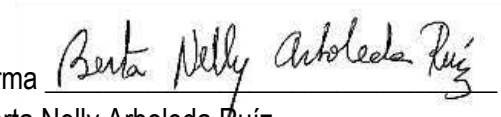
DIECISEISAVA. DOCUMENTOS ANEXOS.
Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Anexo No. 1. Cedula de Ciudadanía del CONTRATISTA.
2. Anexo No. 2. Certificado Bancario del CONTRATISTA.
3. Anexo No. 3. RUT del CONTRATISTA.
4. Anexo No. 4 Certificado de EPS, Pensión y ARL vigente y activo (En caso contrario no se realizará la firma del presente contrato.

DIECISIETEAVA. MODIFICACIONES.
Cualquier modificación, aclaración o adición a las condiciones pactadas en el presente contrato deberá constar siempre en documento suscrito por las partes.

En constancia de aceptación, se firma el presente documento, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, a los diez (10) días del mes de abril del año 2019.

Firma 
Álvaro Osmar Narváez Díaz
c.c. 71.339.102
Representante legal de: CORPORACIÓN ARTISTICA CULTURAL ECOLOGICA DE AMBULANTES
NIT: 900.028.569-5
CONTRATANTE.

Firma 
Berta Nelly Arboleda Ruíz
c.c. 42´877.377
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES y BERTA NELLY ARBOLEDA RUÍZ

Entre los suscritos, a saber: CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL ECOLÓGICA DE AMBULANTES con NIT 900.028.569-5, legalmente constituida y registrada con domicilio principal en Medellín., debidamente representada por la persona que válidamente suscribe el presente documento en su calidad de Representante Legal, tal y como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente –Anexo No.1-, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE,** de una parte, y **BERTA NELLY ARBOLEDA RUÍZ** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 42´877.377 de Envigado y con domicilio en Calle 12 #43D–25 Barrio Manila obrando en el presente acto en nombre propio, como persona natural, tal y como se acredita con el RUT expedido por la entidad correspondiente -Anexo No. 2., quien en adelante se denominará **CONTRATISTA** de la otra parte. Todos los anteriores conjuntamente denominados las "Partes" acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

CONSIDERACIONES

En la ejecución del presente contrato se presentarán tres tipos de actividades a ejecutar por parte del Artista formador, que equivaldrían mensualmente a 28 horas por taller, el total de horas del proyecto es de 140 durante la ejecución del proyecto por cuatro meses y 10 días de contratación:

- Trabajo en territorio y/o campo de dieciseis (16) horas mensuales por taller distribuidas en 4 horas semanales.
- Reuniones con equipo pedagógico micro comité: 4 horas mensuales. Que se distribuirán en dos reuniones al mes, es decir quincenalmente cada jueves.
- Participación en mesas de trabajo, diligenciamiento de formatos y producción de conocimiento: ocho (8) horas al mes.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA de manera oportuna y diligente, en su calidad de trabajador independiente, obrando con plena autonomía, acorde a los requerimientos de la Corporación, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

Servicios profesionales como ARTISTA FORMADOR para realizar un (1) taller de formación en el desarrollo del proyecto de la red de creación escénicas dando continuidad al proceso de formación del Laboratorio Escénico de la Comuna 50 - Corregimiento San Sebastián de Palmitas - de la Ciudad de Medellín en el marco de Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica 2020, Secretaría de Cultura Ciudadana.

PARÁGRAFO: En desarrollo del presente Contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a no presentar facturación adicional por conceptos no contenidos expresamente en el objeto contractual, salvo que el **CONTRATANTE** solicite modificaciones o labores adicionales.

SEGUNDA. DURACIÓN O PLAZO: Las Partes acuerdan que el plazo para la ejecución del presente contrato será de cuatro meses y 10 días, contados a partir del **20 de agosto de 2020**, dicho plazo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. PRECIO: El contrato tiene un pago mensual de 1’400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos).

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de acuerdo a lo estipulado en el *Parágrafo No.2, de artículo sexto* del presente contrato. El primer pago: Se hará al mes de firmado el contrato previa entrega del informe que debe contener el plan de trabajo, el listado de inscritos a los talleres y por lo menos dos sesión de dos horas en territorio, la propuesta de convocatoria para la articulación de los agentes territoriales además del informe técnico solicitado por la coordinación; segundo pago: Se realizará previa entrega del segundo y tercer informe que debe contener: Informe técnico abarcando logros, dificultades, fortalezas y recomendaciones en los avances de las actividades, bitácoras, planeación de actividades, cronograma actualizado, encuestas, se realizarán pagos mensuales previa verificación del cumplimiento de las actividades planteadas en este contrato con su respectiva cuenta de cobro del mes vencido, además de las planillas de pago de EPS, Pensiones y ARL del respectivo mes, este pago mensual se realizará oportunamente siempre y cuando se cuente con los desembolsos de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El último pago se ejecutará un mes después de terminadas todas las actividades programadas que incluyen muestra finales, participación en el Festival Hito y suministro absoluto de informes y entregables correspondientes a la terminación del contrato, se realizará posterior a la revisión de informes finales por parte de la Secretaría de Cultura Ciudadana y el aval del interventor del contrato.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

a) Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.
b) Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento;
c) Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas.
d) Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna los requerimientos necesarios para una efectiva actuación de EL CONTRATISTA;

e) Entregar la documentación y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera.
f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto a la relación contractual con los formadores.
g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se sujetará a la jornada, horario y funciones asignadas por el contratante pudiendo éste hacer ajustes o cambios de horarios, deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.

a) Poner toda su disposición y conocimientos para la realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios.
b) Acoger y aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o las personas designadas por él en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio.
c) Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar.
d) En caso que sea requerido, deberá aportar creativamente en la construcción o mejora de las diferentes actividades a desarrollar durante el transcurso del proyecto.
e) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST.
f) Actuar bajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de De Ambulantes

PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica 2020.

Debe poner su capacidad intelectual, pedagógica y creativa para el buen desarrollo de su propuesta.

- Realizar el proceso de formación del laboratorio base, cuatro (4) horas semanales de formación.
- Realizar registros de los procesos.
- Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos en colaboración con el coordinador de formación y el coordinador administrativo la Red de creación escénica.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Creación Escénica (mesa o Comité interinstitucional de formación, mesa interna o micro comité de formación de la entidad y espacio de capacitación, formación de formadores).
- Hacer dupla de trabajo con un agente del territorio para el laboratorio base.
- Elaborar periódicamente informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana o por la supervisión.

- Asistir a las reuniones del micro-comité, compuesto por el equipo interno De Ambulantes (formadores-coordinador-financiero-logístico-comunicador), se realizará un (1) encuentro "quincenal" (jueves):

20-08-2020	3-09-2020
17-09-2020	1-10-2020
15-10-2020	29-10-2020
12-11-2020	26-11-2020
10-12-2020	24-12-2020

- Se compromete a asistir a reuniones del comité de formación interinstitucional, compuesto por los artistas formadores y los coordinadores, se realizará un (1) encuentro mensual en el horario de 10:00am a 12:00m.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto.
- Diligenciar formatos: listados de asistencia, bitácoras, registro fotográfico, compra y utilización de materiales, llevar un seguimiento constante del proceso, el contratista debe generar estrategias para el buen desarrollo de la actividad.
- Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas.
- El contratista es la imagen de la institución contratante y del municipio de Medellín, por lo tanto debe ser respetuoso en todo momento y debe entregar en buenas condiciones los lugares y equipos que se designen para el desarrollo de sus actividades.
- El contratista se compromete a ser puntual en el desarrollo de las actividades.
- EL CONTRATISTA se compromete afiliarse a una Empresa Promotora de Salud EPS, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y cotizar con la base de un salario mínimo, para lo cual se concede un término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento. De no hacerlo en el término acordado el contrato se dará por terminado.

PARAGRAFO 2. Compromisos del Contratante

El contratante debe velar por el buen desarrollo de las actividades, proveyendo la información y materiales necesarios según lo acordado para que el contratista desarrolle su actividad con éxito.

Informar las fechas previstas de entrega de los tres (3) informes al Municipio de Medellín:

1er Informe: primera semana de septiembre - 2do Informe: tercera semana de octubre - 3er Informe: tercera semana de diciembre

SEPTIMA. SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, para tal efecto, hará el seguimiento y evaluación del trabajo, la organización general del programa, presentaciones y del desarrollo del presente contrato de prestación de servicios.

OCTAVA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Puede también terminarse o suspenderse por solicitud del contratante o del socio mayoritario del convenio.

PARÁGRAFO 1. Causales de Terminación unilateral del Contrato:

1. El no cumplimiento del horario pactado tanto al inicio como al finalizar la actividad
2. En ningún caso se puede consumir bebidas alcohólicas ni sustancias alucinógenas durante el tiempo de trabajo, incluso en los horarios de descanso.

PARÁGRAFO 2. Causales de Terminación del Contrato:

1. Por inasistencia injustificada o abandono de la actividad, de acuerdo a los horarios y tiempos pactados.
2. Llegar tarde a las actividades programadas con antelación, en tres ocasiones.
3. Si no se cumple con la permanencia de los participantes beneficiarios del proceso de formación de la Red, teniendo en cuenta que la deserción no puede ser mayor al 10% de la cantidad total especificada en el convenio.

NOVENA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero.

ONCEAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

DOCEAVA. INVENCIONES: Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales pertenecerán al CONTRATANTE por tanto el contratista se obliga a declarar dichas invenciones o trabajos originales al CONTRATANTE y el CONTRATISTA estará dispuesto a cumplir con las diferentes formalidades y dará su firma y extenderá los poderes y documentos para transferir la propiedad intelectual al CONTRATANTE. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa de derechos de autor, las partes acuerdan que el salario contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual por lo cual no se causara ninguna compensación adicional.

EL CONTRATANTE respetará los derechos morales de autor que puedan surgir de la propiedad intelectual producida con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. Sin embargo, los derechos patrimoniales sobre los productos o desarrollos, resultados y todo aquello que resulte de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO 1°: Acorde a lo anterior opera la cesión de los derechos patrimoniales de autor a favor de EL CONTRATANTE de manera total y sin limitación alguna por el término de protección legal y en el territorio del mundo.

PARÁGRAFO 2°: Con ocasión de la cesión objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá usar, disponer, utilizar, explotar, ninguna de las creaciones realizadas con ocasión del mismo.

TRECEAVA. EFECTOS: El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato efectuado de manera escrita o verbal entre las partes, pudiendo las partes convenir modificaciones al mismo.

CATORCEAVA. CONFIDENCIALIDAD.
El CONTRATISTA se compromete a guardar respeto por la privacidad de los datos personales y documentos entregados para uso exclusivo del desarrollo del objeto del contrato.

Todas las imágenes emitidas por El CONTRATISTA en sus redes sociales personales que deriven de las actividades realizadas bajo este contrato deberán tener la siguiente leyenda: ***"Actividades formativas y culturales desarrolladas por De Ambulantes (Mencionando la actividad para la cual se presentó el servicio)".***

QUINCEAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
Las diferencias que ocurrieren entre "LAS PARTES" por causa o con ocasión del presente acuerdo, podrán ser dirimidas de la siguiente manera: 1) En primera instancia "LAS PARTES" buscarán conciliar sus diferencias en forma privada y directa. 2) De no lograrse ningún acuerdo, a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES"**,** se podrá someter el asunto a conciliación ante un Centro de Conciliación que opere en la ciudad de Medellín debidamente reconocido y autorizado por el Ministerio de Justicia.

DIECISEISAVA. DOCUMENTOS ANEXOS.
Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

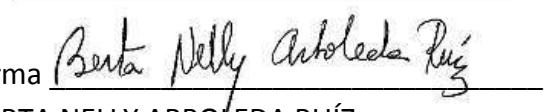
1. Anexo No. 1. Cedula de Ciudadanía del CONTRATISTA.
2. Anexo No. 2. RUT del CONTRATISTA.
3. Anexo No. 3. Certificado de EPS, Pensión y ARL vigente y activo (En caso contrario no se realizará la firma del presente contrato.

DIECISIETEAVA. MODIFICACIONES.
Cualquier modificación, aclaración o adición a las condiciones pactadas en el presente contrato deberá constar siempre en documento suscrito por las partes.

En constancia de aceptación, se firma el presente documento, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, el día **20 de agosto de 2020.**

Firma 

LUISA FERNANDA GARCÉS CARDONA
CC. 1.017.160.118
Representante legal de: CORPORACIÓN ARTISTICA CULTURAL ECOLOGICA DE AMBULANTES
NIT: 900.028.569-5
CONTRATANTE.

Firma 

BERTA NELLY ARBOLEDA RUÍZ
CC. 42´877.377
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL Y ECOLÓGICA DE AMBULANTES y BERTA NELLY ARBOLEDA RUÍZ

Entre los suscritos, a saber: CORPORACIÓN ARTÍSTICA CULTURAL ECOLÓGICA DE AMBULANTES con NIT 900.028.569-5, legalmente constituida y registrada con domicilio principal en Medellín., debidamente representada por la persona que válidamente suscribe el presente documento en su calidad de Representante Legal, tal y como lo acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente –Anexo No.1-, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE,** de una parte, y **BERTA NELLY ARBOLEDA RUÍZ** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 42´877.377 de Envigado y con domicilio en Calle 12 #43D–25 Barrio Manila obrando en el presente acto en nombre propio, como persona natural, tal y como se acredita con el RUT expedido por la entidad correspondiente -Anexo No. 2., quien en adelante se denominará **CONTRATISTA** de la otra parte. Todos los anteriores conjuntamente denominados las "Partes" acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan:

CONSIDERACIONES

En la ejecución del presente contrato se realizarán tres tipos de actividades así:

- Trabajo en territorio y/o campo de ocho (8) horas mensuales distribuidas en 2 horas semanales.
- Reuniones con equipo pedagógico micro comité: 4 horas mensuales. Que se distribuirán en dos reuniones al mes.
- Participación en mesas de trabajo, diligenciamiento de formatos y producción de conocimiento: ocho (4) horas al mes.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA de manera oportuna y diligente, en su calidad de trabajador independiente, obrando con plena autonomía, acorde a los requerimientos de la Corporación, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

Servicios profesionales como ARTISTA FORMADOR para realizar un (1) taller de formación en el desarrollo del proyecto de la red de creación escénicas dando continuidad al proceso de formación del Laboratorio Escénico de la Comuna 50 - Corregimiento San Sebastián de Palmitas - de la Ciudad de Medellín en el marco de Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica 2021, Secretaría de Cultura Ciudadana.

PARÁGRAFO: En desarrollo del presente Contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a no presentar facturación adicional por conceptos no contenidos expresamente en el objeto contractual, salvo que el **CONTRATANTE** solicite modificaciones o labores adicionales.

SEGUNDA. DURACIÓN O PLAZO: Las Partes acuerdan que el plazo para la ejecución del presente contrato será de **cinco (5) meses y veintitrés (23) días** contados a partir del **08 de julio de 2021**, dicho plazo podrá prorrogarse por acuerdo mutuo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

TERCERA. PRECIO: El contrato tiene un pago mensual de 1'350.000 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos) para un total de $8'100.000 (Ocho millones cien mil pesos). Cualquier modificación en dichas condiciones deberá ser informada y aceptada por las partes.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de acuerdo a lo estipulado en el *Parágrafo No.2, de artículo sexto* del presente contrato. El primer pago: Se hará al mes de firmado el contrato previa entrega del informe que debe contener el plan de trabajo, el listado de inscritos a los talleres y por lo menos dos sesión de dos horas en territorio, la propuesta de convocatoria para la articulación de los agentes territoriales además del informe técnico solicitado por la coordinación; segundo pago: Se realizará previa entrega del segundo y tercer informe que debe contener: Informe técnico abarcando logros, dificultades, fortalezas y recomendaciones en los avances de las actividades, bitácoras, planeación de actividades, cronograma actualizado, encuestas, se realizarán pagos mensuales previa verificación del cumplimiento de las actividades planteadas en este contrato con su respectiva cuenta de cobro del mes vencido, además de las planillas de pago de EPS, Pensiones y ARL del respectivo mes, este pago mensual se realizará oportunamente siempre y cuando se cuente con los desembolsos de la Secretaría de Cultura Ciudadana. El último pago se ejecutará un mes después de terminadas todas las actividades programadas que incluyen muestra finales, participación en el Festival Hito y suministro absoluto de informes y entregables correspondientes a la terminación del contrato, se realizará posterior a la revisión de informes finales por parte de la Secretaría de Cultura Ciudadana y el aval del interventor del contrato.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

a) Facilitar los medios necesarios para el adecuado desarrollo del objeto del presente Contrato de Prestación de Servicios.
b) Permitir el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento;
c) Cumplir con el pago de valor estipulado en el presente contrato en las fechas y condiciones indicadas.

d) Dirigir y coordinar el desarrollo del programa, efectuando en forma oportuna los requerimientos necesarios para una efectiva actuación de EL CONTRATISTA;
e) Entregar la documentación y elementos necesarios que EL CONTRATISTA requiera.
f) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST y con respecto a la relación contractual con los formadores.
g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se sujetará a la jornada, horario y funciones asignadas por el contratante pudiendo éste hacer ajustes o cambios de horarios, deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato.

a) Poner toda su disposición y conocimientos para la realización del Objeto del presente contrato de prestación de servicios.
b) Acoger y aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por EL CONTRATANTE o las personas designadas por él en aras de mejorar la calidad en la prestación del servicio.
c) Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas, bajo su responsabilidad y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio a prestar.
d) En caso que sea requerido, deberá aportar creativamente en la construcción o mejora de las diferentes actividades a desarrollar durante el transcurso del proyecto.
e) Tener la disposición de acato de las recomendaciones con respecto al SG-SST.
f) Actuar bajo las políticas y filosofía del mejoramiento continuo de De Ambulantes

PARAGRAFO 1. Obligaciones Especiales: El CONTRATISTA debe cumplir con los parámetros establecidos en los lineamientos propuestos por El CONTRATANTE en el proyecto que este último presentó al Municipio de Medellín, en lo referente a la Red de Prácticas Artísticas y Culturales - Red de Creación Escénica 2021.
Debe poner su capacidad intelectual, pedagógica y creativa para el buen desarrollo de su propuesta.

- Realizar el proceso de formación del laboratorio base, cuatro (4) horas semanales de formación.
- Realizar registros de los procesos.
- Diligenciar los formatos, elaborar diarios de campo y realizar informes periódicos en colaboración con el coordinador de formación y el coordinador administrativo la Red de creación escénica.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de Creación Escénica (mesa o Comité interinstitucional de formación, mesa interna o micro comité de formación de la entidad y espacio de capacitación, formación de formadores).

- Hacer dupla de trabajo con un agente del territorio para el laboratorio base.
- Elaborar periódicamente informes de gestión y desarrollo del proyecto, preparación de documentos técnicos y otros informes relacionados con la marcha del mismo, requeridos por la Secretaría de Cultura Ciudadana o por la supervisión.
- Asistir a las reuniones del micro-comité, compuesto por el equipo interno De Ambulantes (formadores-coordinador-administrativo-logístico), se realizará un (1) encuentro "quincenal" (martes):

08-07-2021	21-07-2021
03-08-2021	17-08-2021
31-08-2021	14-09-2021
28-09-2021	12-10-2021
26-10-2021	09-11-2021
23-11-2021	07-12-2021
21-12-2021	

- Se compromete a asistir a reuniones del comité de formación interinstitucional, compuesto por los artistas formadores y los coordinadores, se realizará un (1) encuentro mensual en el horario de 10:00am a 12:00m.
- Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto.
- Diligenciar formatos: listados de asistencia, bitácoras, registro fotográfico, compra y utilización de materiales, llevar un seguimiento constante del proceso, el contratista debe generar estrategias para el buen desarrollo de la actividad.
- Informar con tiempo prudencial la modificación de actividades que afecten el cronograma, previa aprobación por parte de la supervisión, sin detrimento de las metas establecidas.
- El contratista es la imagen de la institución contratante y del municipio de Medellín, por lo tanto debe ser respetuoso en todo momento y debe entregar en buenas condiciones los lugares y equipos que se designen para el desarrollo de sus actividades.
- El contratista se compromete a ser puntual en el desarrollo de las actividades.
- EL CONTRATISTA se compromete afiliarse a una Empresa Promotora de Salud EPS, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y cotizar con la base de un salario mínimo, para lo cual se concede un término de cinco (05) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento. De no hacerlo en el término acordado el contrato se dará por terminado.

PARAGRAFO 2. Compromisos del Contratante

El contratante debe velar por el buen desarrollo de las actividades, proveyendo la información y materiales necesarios según lo acordado para que el contratista desarrolle su actividad con éxito.

Informar las fechas previstas de entrega de los cuatro informes al Municipio de Medellín correspondientes al desarrollo del convenio.

SEPTIMA. SUPERVISION: El CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA, para tal efecto, hará el seguimiento y evaluación del trabajo, la organización general del programa, presentaciones y del desarrollo del presente contrato de prestación de servicios.

OCTAVA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Puede también terminarse o suspenderse por solicitud del contratante o del socio mayoritario del convenio.

PARÁGRAFO 1. Causales de Terminación unilateral del Contrato:

1. El no cumplimiento del horario pactado tanto al inicio como al finalizar la actividad
2. En ningún caso se puede consumir bebidas alcohólicas ni sustancias alucinógenas durante el tiempo de trabajo, incluso en los horarios de descanso.

PARÁGRAFO 2. Causales de Terminación del Contrato:

1. Por inasistencia injustificada o abandono de la actividad, de acuerdo a los horarios y tiempos pactados.
2. Llegar tarde a las actividades programadas con antelación, en tres ocasiones.
3. Si no se cumple con la permanencia de los participantes beneficiarios del proceso de formación de la Red, teniendo en cuenta que la deserción no puede ser mayor al 10% de la cantidad total especificada en el convenio.

NOVENA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DECIMA- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero.

ONCEAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

DOCEAVA. INVENCIONES: Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales pertenecerán al CONTRATANTE por tanto el contratista se obliga a declarar dichas invenciones o trabajos originales al CONTRATANTE y el CONTRATISTA estará dispuesto a cumplir con las diferentes formalidades y dará su firma y extenderá los poderes y documentos para transferir la propiedad intelectual al CONTRATANTE. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa de derechos

de autor, las partes acuerdan que el salario contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual por lo cual no se causara ninguna compensación adicional.

EL CONTRATANTE respetará los derechos morales de autor que puedan surgir de la propiedad intelectual producida con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato. Sin embargo, los derechos patrimoniales sobre los productos o desarrollos, resultados y todo aquello que resulte de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO 1°: Acorde a lo anterior opera la cesión de los derechos patrimoniales de autor a favor de EL CONTRATANTE de manera total y sin limitación alguna por el término de protección legal y en el territorio del mundo.

PARÁGRAFO 2°: Con ocasión de la cesión objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA no podrá usar, disponer, utilizar, explotar, ninguna de las creaciones realizadas con ocasión del mismo.

TRECEAVA. EFECTOS: El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato efectuado de manera escrita o verbal entre las partes, pudiendo las partes convenir modificaciones al mismo.

CATORCEAVA. CONFIDENCIALIDAD.
El CONTRATISTA se compromete a guardar respeto por la privacidad de los datos personales y documentos entregados para uso exclusivo del desarrollo del objeto del contrato.

Todas las imágenes emitidas por El CONTRATISTA en sus redes sociales personales que deriven de las actividades realizadas bajo este contrato deberán tener la siguiente leyenda: ***"Actividades formativas y culturales desarrolladas por De Ambulantes (Mencionando la actividad para la cual se presentó el servicio)".***

QUINCEAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
Las diferencias que ocurrieren entre "LAS PARTES" por causa o con ocasión del presente acuerdo, podrán ser dirimidas de la siguiente manera: 1) En primera instancia "LAS PARTES" buscarán conciliar sus diferencias en forma privada y directa. 2) De no lograrse ningún acuerdo, a solicitud de cualquiera de "LAS PARTES"**,** se podrá someter el asunto a conciliación ante un Centro de Conciliación que opere en la ciudad de Medellín debidamente reconocido y autorizado por el Ministerio de Justicia.

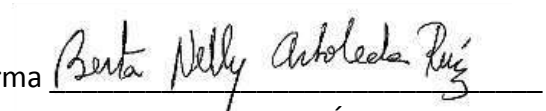
DIECISEISAVA. DOCUMENTOS ANEXOS.
Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Anexo No. 1. Cedula de Ciudadanía del CONTRATISTA.
2. Anexo No. 2. RUT del CONTRATISTA.
3. Anexo No. 3. Certificado de EPS, Pensión y ARL vigente y activo.

DIECISIETEAVA. MODIFICACIONES.
Cualquier modificación, aclaración o adición a las condiciones pactadas en el presente contrato deberá constar siempre en documento suscrito por las partes.

En constancia de aceptación, se firma el presente documento, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, el día **08 de julio de 2021.**

Firma 
LUISA FERNANDA GARCÉS CARDONA
CC. 1.017.160.118
Representante legal de: CORPORACIÓN ARTISTICA CULTURAL ECOLOGICA DE AMBULANTES
NIT: 900.028.569-5
CONTRATANTE.

Firma 
BERTA NELLY ARBOLEDA RUÍZ
CC. 42´877.377
CONTRATISTA